



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 2093 26 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA PLANTA DE PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO MEDICO HTS SPA, RUT N° 76.481.620-K

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/04/08, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CENTRO MEDICO HTS SPA, RUT N° 76.481.620-K;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 9675 de fecha 14/05/13, para ampliar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el prestador ya tiene habilitado el punto de venta electrónica;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 984 fechado el 28/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la actualización de la nómina de profesionales al convenio de inscripción del prestador **CENTRO MEDICO HTS SPA, RUT N° 76.481.620-K,** categorizado como entidad asistencial de salud, sociedad por acciones, dirección única, atención abierta, centro diagnóstico y terapéutico genérico, especialistas con procedimientos y cirugía menor, incorporándose el señalado a continuación:

PROFESIONALES AUTORIZADOS		
NOMBRE	RUT	PROFESION
BARBARA ECHEVERRIA PINTO		MEDICO CIRUJANO

ii. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

iii. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



[Handwritten signature]
SOLIDAD MENA NORIEGA
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

[Handwritten initials]

PAG/YRM

DISTRIBUCIÓN:

- * CENTRO MEDICO HTS SPA
- * [Redacted]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Subdepto. Gestión Comercial Privados
- * Empresa I-Med
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
ING. 9675/2013

JEFE SUB-DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD
[Handwritten signature]
Firma Ministro de Fe